



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

148

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/224/2014.  
ASUNTO: DICTAMEN.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, documentales que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

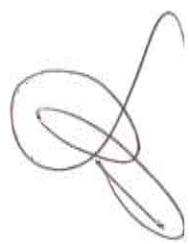
**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



1) Oficio de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1274/2014, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número MSD/116/2014, con el que el Presidente Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, solicita a esta Soberanía intervención por la renuncia del C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, Síndico Municipal, anexa entre otros documentos los siguientes:

a) Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, fechada el cinco de noviembre de dos mil trece, expedida a favor de:

PROPIETARIO	SUPLENTE
JAVIER IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ	ALFONSO AQUILINO ZÁRATE MARTÍNEZ
JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA	FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CESAR ALÍ PORRAS LÓPEZ	ADRIÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ
MARÍA DE JESÚS DIGNA PACHECO VÁSQUEZ	MARÍA DEL ROSARIO CARREÑO PÉREZ
GERARDO MIGUEL ÁNGEL PORRAS MARTÍNEZ	SALVADOR ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ





- b) Acta de instalación del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, 2014-2016, efectuada el día uno de enero de dos mil catorce, en la que sus integrantes tomaron protesta.
  
- c) Acta de asamblea General del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, efectuada el día veintisiete de julio de dos mil catorce, en la que en el punto siete el Síndico Municipal, intervino y expuso su renuncia al cargo, agregando que dicha renuncia ya la había presentado ante este Congreso, acordando la Asamblea General, aceptar la renuncia del C. JOSÉ LUIS ORTIZ GARCÍA, al cargo de Síndico Municipal.
  
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo efectuada el día veintiocho de julio de dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, en virtud de la renuncia verbal del C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, hecha en la Sesión Extraordinaria de Cabildo el día seis de julio de dos mil catorce, después de haberse sometido a votación dicho punto, acordaron aceptarla y mandar a llamar al suplente C. FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, el día veintinueve de julio de del año en curso.



- e) Acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, en la que el C. FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, tomó protesta de ley, como Síndico Municipal de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca.
- 2) Obra en autos, acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha seis de julio de dos mil catorce, del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, en la que el C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento, en uso de la voz, solicitó su renuncia con carácter de irrevocable, agregando que tal renuncia ya la había presentado en este Congreso, que por motivos laborales no puede continuar desempeñándose como Síndico Municipal.
- 3) Diligencia de comparecencia, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, del C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, ante la Presidenta de la Comisión de Gobernación, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en la que manifestó: que con fecha seis de julio del año en curso, en sesión extraordinaria de cabildo de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, presentó renuncia de manera verbal al cargo de Síndico Municipal de ese Ayuntamiento, asimismo en dicha sesión manifestó que ya había presentado la citada renuncia



ante este Congreso, lo cual por cuestiones de tiempo no lo ha hecho, sin embargo, en esta fecha lo presentará; agregó el compareciente que ratificaba la renuncia presentada de manera verbal en la sesión extraordinaria de cabildo del referido Municipio de fecha seis de julio del año dos mil catorce.

- 4) Copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, con número de folio: 0620042200294.
  
- 5) Escrito de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, firmada por el C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, dirigido a la Diputada MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, por medio del cual, presenta renuncia al cargo de Síndico Municipal de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca.
  
- 6) Copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, con número de folio: 0000037670680.
  
- 7) Copia del citatorio de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, dirigido al C. FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, signado por el C. JAVIER IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ,



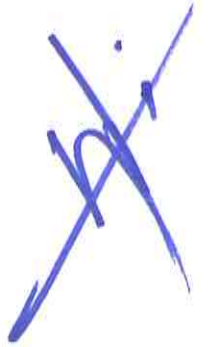
Presidente Municipal de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, en el que se le cita para que acuda a las instalaciones de la Presidencia Municipal el día veintinueve de julio de dos mil catorce.

En virtud de lo anterior, y

### CONSIDERANDO

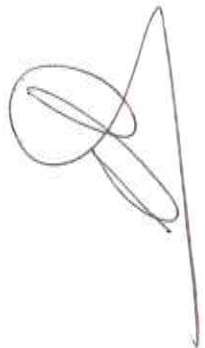
**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo doce y 59 fracción IX, tercer párrafo y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.



**TERCERO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Honorable Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, comunicó la renuncia del Síndico Municipal, y la designación de su suplente para asumir el mismo cargo de forma definitiva, solicitando al Congreso del Estado emitir la declaratoria correspondiente por la que se tenga acreditada la renuncia presentada por el ciudadano JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, en su carácter de Síndico Municipal; renuncia que fue calificada por el Honorable Ayuntamiento en la sesión de cabildo realizada para tal efecto; así como la designación del ciudadano FROYLAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, para asumir el cargo de Síndico Municipal, de forma definitiva en dicho Ayuntamiento.

**CUARTO.** Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.





En efecto el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece:

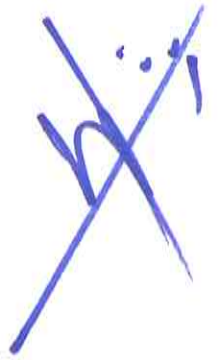
**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

Por lo que, del contenido del artículo antes transcrito, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es dicho órgano colegiado al que le fue conferida la facultad de analizar la causa por la que renuncia al cargo, y, en su caso, calificarla; en términos del artículo 34 del ordenamiento legal antes citado, atendiendo a que constituye un orden de gobierno y cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la presentación y aceptación de dicha renuncia y, a su vez, emitir la declaratoria respectiva.

Asimismo, en relación con el numeral 34 antes invocado, del mismo ordenamiento legal, establece como facultad del Ayuntamiento designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva; estableciendo igualmente al



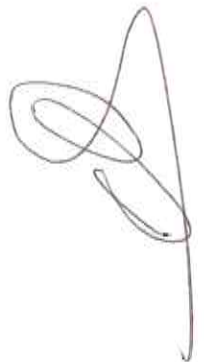


Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria correspondiente.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, esta Comisión de Gobernación advierte lo siguiente:

Se acredita fehacientemente según Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que el ciudadano JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, fue electo Concejal al Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, siendo su Suplente FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ. Asimismo, que el día uno de enero de dos mil catorce, se llevó a cabo en acto de instalación de dicho Ayuntamiento para el periodo 2014-2016, en el que JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, rindió protesta como Síndico Municipal.

En el mismo sentido, que en Sesión Extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil catorce, el ciudadano JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, presentó renuncia al cargo de Síndico Municipal del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, la cual en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de julio del año en curso, fue aceptada y en la que también se acordó llamar a su suplente FROYLAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, y mediante sesión extraordinaria de Cabildo de veintinueve de julio del presente año FROYLÁN





RAMÍREZ RODRÍGUEZ, rindió protesta como Síndico Municipal de ese Municipio.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Oaxaca, de remitir ante esta Honorable Legislatura la renuncia del C. JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditada la renuncia calificada por el mismo Ayuntamiento, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, tal como dispone el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, así como el reconocimiento de la designación que el Ayuntamiento formuló a favor del ciudadano FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien es la persona que asumió el cargo de Síndico Municipal, de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2014, Año de Octavio Paz”

## D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el mencionado artículo 34, al aceptar la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS ORTIZ GARCÍA, y la designación del ciudadano FROYLÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de la Honorable Comisión Permanente el siguiente:

## D E C R E T O

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, y la designación del ciudadano FROYLÁN RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.

*Rodríguez*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, cinco de  
septiembre de dos mil catorce.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA**

**DIP. GERARDO GARCÍA  
HENESTROZA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN  
RICARDEZ VELA**

**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL**

La presente hoja corresponde al dictamen legislativo correspondiente al Expediente número CPG/244/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Conste.....